

Sesión:	TRIGÉSIMA ORDINARIA
Fecha:	15 DE AGOSTO DE 2014
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana No. 31, piso 6º.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

- Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. Andrés De Jesús Serra Rojas Beltri**
Titular del Área de Responsabilidades
"En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; y 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con el oficio OIC/17/0459/2014 del 30 de julio de 2014."

Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.
 - A.1. Folio 0001700165814
 - A.2. Folio 0001700171214
 - A.3. Folio 0001700166614
 - A.4. Folio 0001700176014
 - A.5. Folio 0001700177414
 - A.6. Folio 0001700178714
 - A.7. Folio 0001700180514
 - A.8. Folio 0001700182614
 - A.9. Folio 0001700191914
 - A.10. Folio 0001700182914
 - A.11. Folio 0001700183014
 - A.12. Folio 0001700192914
 - A.13. Folio 0001700195614
 - A.14. Folio 0001700186514
 - A.15. Folio 0001700186714
 - A.16. Folio 0001700187014
 - A.17. Folio 0001700188114
 - A.18. Folio 0001700188514
 - A.19. Folio 0001700197314
 - A.20. Folio 0001700199814
 - A.21. Folio 0001700201214
 - A.22. Folio 0001700201314
 - A.23. Folio 0001700201414
 - A.24. Folio 0001700201514
 - A.25. Folio 0001700201714
 - A.26. Folio 0001700201814
 - A.27. Folio 0001700204914
 - A.28. Folio 0001700205014
 - A.29. Folio 0001700205114
 - A.30. Folio 0001700205214
 - A.31. Folio 0001700205414
 - A.32. Folio 0001700205514
 - A.33. Folio 0001700205614
 - A.34. Folio 0001700205714
 - A.35. Folio 0001700205814
 - A.36. Folio 0001700205914
 - A.37. Folio 0001700206114
 - A.38. Folio 0001700206214
 - A.39. Folio 0001700206314

- A.40. Folio 0001700206614
- A.41. Folio 0001700206714
- A.42. Folio 0001700206814
- A.43. Folio 0001700206914
- A.44. Folio 0001700207014
- A.45. Folio 0001700207114
- A.46. Folio 0001700207214
- A.47. Folio 0001700207314
- A.48. Folio 0001700207414
- A.49. Folio 0001700207514
- A.50. Folio 0001700207914

B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.

- B.1. Folio 0001700169414
- B.2. Folio 0001700172114
- B.3. Folio 0001700183414
- B.4. Folio 0001700187514
- B.5. Folio 0001700202714
- B.6. Folio 0001700206514
- B.7. Folio 0001700208014

C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

- C.1. Folio 0001700183314
- C.2. Folio 0001700183614
- C.3. Folio 0001700185214
- C.4. Folio 0001700186014
- C.5. Folio 0001700186214
- C.6. Folio 0001700183814

D. Cumplimientos de Resolución

- D.1. Folio 0001700020714 RDA – 1004/14

E. Asuntos Varios

- E.1. Folio 0001700153414
- E.2. Folio 0001700172214
- E.3. Folio 0001700155714

Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:
 - A. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**

A.1. FOLIO 0001700165814

Contenido de la solicitud: "Favor de proporcionar el Programa de Protección a Víctimas y Testigos a que hace referencia el artículo OCTAVO transitorio del REGLAMENTO de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, CAIA, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA, DGALYN, DGCS y PFM, así como SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.2. FOLIO 0001700171214

Contenido de la solicitud: "SOLICITO DATOS DEL PROGRAMA DE TESTIGOS PROTEGIDOS. ANEXO DOCUMENTO DE WORD CON LA PETICION COMPLETA SOLICITO POR FAVOR: 1.- FECHA EN LA QUE SE INICIO EL PROGRAMA DE TESTIGOS PROTEGIDOS DE LA PGR 2.- DESDE EL AÑO QUE INICIO EL PROGRAMA DE TESTIGOS PROTEGIDOS DE LA PGR HASTA LA FECHA EN QUE SE DE RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD, SE REQUIERE EL NUMERO DE INTEGRANTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA QUE HAN SIDO INCORPORADOS A ESTE PROGRAMA. SE REQUIERE DESGLOSE POR AÑO Y TOTAL. 3.- SOLICITO LA LISTA SOLO DE LOS NOMBRES CLAVES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TESTIGOS PROTEGIDOS QUE HAN ENTRADO AL PROGRAMA; NO ESTOY REQUIRIENDO SU IDENTIDAD, EN EL ENTENDIDO QUE ES INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL. 4.- CUANTO HA EROGADO LA PGR EN EL PROGRAMA DE PROTECCION A TESTIGOS DESDE SU INICIO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE DE RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. SE NECESITA EL DESGLOSE POR AÑO Y DETALLES DE LOS CONCEPTOS POR LOS QUE SE HAN EROGADO ESAS CANTIDADES, COMO CUANTO SE LES PAGA MENSUALMENTE, CUANTO SE GASTA EN VIVIENDA, ALIMENTACION, TRANSPORTE, ETC.

INFORMACION QUE DEBE TENER LA OFICIALIA MAYOR POR SER FONDOS EMANADOS DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION, ASI COMO LA SEIDO QUE OPERA DICHO PROGRAMA. 5.- CUANTOS TESTIGOS –SOLO SE REQUIERE EL NUMERO- HAN TENIDO QUE SER ENVIADO AL EXTRANJERO PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD. 6.- EN CUANTOS CASOS LAS FAMILIAS DE LOS TESTIGOS HAN SIDO PROTEGIDAS ANTE UN RIESGO INMINENTE A SU SEGURIDAD 7.-ACTUALMENTE CUANTOS SON LOS TESTIGOS PROTEGIDOS QUE HAY EN EL PROGRAMA, SE PIDE NUMERO Y SUS NOMBRES CLAVES 8.-CUANTOS DE LOS TESTIGOS PROTEGIDOS SALIERON DEL PROGRAMA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA FECHA, CUALES SON SUS NOMBRES CLAVE, Y LAS CAUSAS -POR CADA CASO- QUE DERIVARON EN SU SALIDA DEL PROGRAMA, ASI COMO LA FECHA EN QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL PROGRAMA 9.- ¿CUANTOS TESTIGOS PROTEGIDOS SON INVESTIGADOS POR LA PGR POR FALSEAR SUS DECLARACIONES EN LOS PROCESOS EN LOS QUE FUERON COLABORADORES? SE REQUIEREN SUS NOMBRES CLAVE 10.- DESDE QUE INICIO EL PROGRAMA DE TESTIGOS PROTEGIDOS DE LA PGR Y HASTA LA FECHA, CUANTOS DE ESOS TESTIGOS SALIERON DEL PROGRAMA PARA SER ACUSADOS DE OTRO DELITO, Y DE QUE ILICITO SE TRATO. IDENTIFICAR A LOS TESTIGOS CASO POR CASO CON SU NOMBRE CLAVE 11.- CUANTOS Y QUIENES DE LOS TESTIGOS PROTEGIDOS PERDIERON LA VIDA ESTANDO DENTRO DEL PROGRAMA, LAS CAUSAS Y LA FECHA Y LUGAR DEL DECESO.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, OM, CAIA, FEADLE, FEVIMTRA, DGALYN, y PFM, así como SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.3. FOLIO 0001700166614

Contenido de la solicitud: “-Operaciones de esta dependencia realizadas en el Distrito Federal contra organizaciones del crimen organizado en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y lo que va del 2014.

-La información se requiere por lugar, fecha y resultado de la operación.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, DGCS y PFM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información de acuerdo a la literalidad de la solicitud, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información respecto a Operaciones realizadas en el Distrito Federal.

A.4. FOLIO 0001700176014

Contenido de la solicitud: "Agradecería toda la información acerca de detenciones relacionadas al crimen organizado . Por favor incluir dónde se hizo la detención y la fecha. Muchas gracias de antemano. Por favor incluir todo lo que se tenga (tanto altos perfiles, como el resto)". (Sic)

Respuesta a Requerimiento de Información Adicional: "Agradecería la lista de detenidos relacionados con el crimen organizado. La información pudiera ser la siguiente:

- Nombre del detenido
- Fecha de detención
- Lugar de detención
- Delito que se le imputa
- Organización delictiva con la cual se le asocia.

En caso de que no pueda ser posible dar el nombre, se agradecería el número de detenidos por mes, incluyendo lugar de detención.

Espero esta información sea de utilidad. Gracias ". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa al nombre, delito que se imputa y organización delictiva.

A.5. FOLIO 0001700177414

Contenido de la solicitud: "DESDE SEPTIEMBRE DEL 2010 HASTA LA FECHA ¿CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS SE HAN REALIZADO POR DETENCIONES DE PRESUNTOS SECUESTRADORES DE MIGRANTES CENTROAMERICANOS? SOLICITO POR FAVOR QUE SEA DESGLOSADA LA INFORMACION POR AÑO (2010, 2011, 2012 Y 2013). DE LA MISMA FECHA A LA FECHA ACTUAL, QUISIERA QUE ME RESPONDIERAN ¿CUANTAS SENTENCIAS SE HAN DICTADO A SECUESTRADORES DE MIGRANTES?" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y FEVIMTRA, así como a la SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a averiguaciones previas iniciadas con detenidos por

presuntos secuestradores de migrantes centroamericanos y de sentencias dictadas a secuestradores de migrantes.

A.6. FOLIO 0001700178714

Contenido de la solicitud: "¿Cuántas averiguaciones previas se han iniciado por presuntas violaciones a derechos humanos de migrantes extranjeros? ¿Cuántas de ellas se han mandado a la reserva? ¿En cuántas de ellas se resolvió el no ejercicio de la acción penal? ¿Cuántas de ellas se consignaron ante autoridad judicial? ¿Cuántas de ellas fueron devueltas por el juez de conocimiento al Ministerio Público por no haber estado debidamente integradas?

La información solicitada requiero que sea proporcionada por año, en el periodo comprendido entre 2004 y el 2014." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, COPLADII, FEVIMTRA y VG, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.7. FOLIO 0001700180514

Contenido de la solicitud: "CUANTAS PERSONAS HAN SIDO ARRAIGADAS CUANTOS CON SENTENCIAS CUANTOS EN PROCESO CUANTOS SON HOMBRES Y MUJERES DONDE SE ARRIGAN CUANTOS POR 40 DIAS Y CUANTOS POR 80 DIAS CUANTOS ARRAIGADOS POR ESTADOS POR QUE DELITOS SON ARRAIGADOS CUANTOS FUNCIONARIOS HAN SIDO ARRAIGADOS EN QUE CARCEL ESTAN LOS ARRAIGADOS CON SENTENCIA CUANTOS NO HAN SIDO CONSIGNADOS CUANTAS RECOMENDACIONES DE LA CNDH POR ARRAIGO DE QUE EDADES SON LOS ARRAIGADOS QUE ACUTORIDADES HAN PARTICIPADO EN ARRAIGOS CUANTOS HAN SALIDO POR AMPAROS CUANTOS HAN SALIDO DEL ARRAIGO POR DESVANECIMIENTO DE PRUEBAS COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PGR SEIDO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM y COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar un nuevo pronunciamiento a la PFM con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva.

A.8. FOLIO 0001700182614

Contenido de la solicitud: "REQUIERO INFORMACION SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDA LA INVESTIGACION SOBRE EL ESPIONAJE AL GOBIERNO DE MEXICO POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS. ESTA INFORMACION DEBE INCLUIR FECHA DE INICIO, QUE INSTANCIA LA TIENE A SU CARGO, ESTATUS DE LA MISMA, Y NUMERO DE EXPEDIENTE, Y CUALQUIER OTRO DATO QUE PUEDA SER PUBLICO SOBRE SU LOCALIZACION. CABE DESATACAR QUE EL PRESIDENTE PEÑA NIETO ORDENO EL INICIO DE ESTA INVESTIGACION." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, CAIA y ODGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.9. FOLIO 0001700191914

Contenido de la solicitud: "SOLICITO NUMERO DE INVESTIGACIONES, AVERIGUACIONES PREVIAS U OTROS PROCEDIMIENTOS POR EL PRESUNTO ESPIONAJE DE ESTADOS UNIDOS A MEXICO. NUMERO DE DETENIDOS Y ESTADO QUE GUARDAN LA INVESTIGACIONES. EL ESPIONAJE AL QUE SE REFIERE LA SOLICITUD FUE REVELADO POR UN DIARIO DE BRASIL: [HTTP://WWW.JORNADA.UNAM.MX/ULTIMAS/2013/11/18/ESPIA-ESTADOS-UNIDOS-A-MEXICO-EN-TEMAS-MILITARES-ENERGETICOS-Y-NARCO-5215.HTML](http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/11/18/espia-estados-unidos-a-mexico-en-temas-militares-energeticos-y-narco-5215.html) [HTTP://WWW.EXCELSIOR.COM.MX/NACIONAL/2013/09/03/916713.](http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/09/03/916713)" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, CAIA y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.10. FOLIO 0001700182914

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LOS OFICIOS, MINUTAS Y CUALQUIER DOCUMENTO EN DONDE SE FUNDAMENTE EL MOVIMIENTO MIGRATORIO QUE DESPLIEGA EL OPERATIVO INTERMODAL EL PASADO 03 DE JULIO DE 2014 Y QUE DIO LUGAR AL RESCATE DE MIGRANTES HONDUREÑOS.

[HTTP://WWW.AZTECANOTICIAS.COM.MX/NOTAS/MEXICO/195337/INM-RESCATA-A-8-MIGRANTES-HONDURENOS-EN-NUEVO-LEON.](http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/mexico/195337/inm-rescata-a-8-migrantes-hondurenos-en-nuevo-leon)" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y CAIA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.11. FOLIO 0001700183014

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LOS OFICIOS, CONVENIOS DE COLABORACION Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN DONDE SE HAYA SOLICITADO LA COOPERACION CON FUNCIONARIOS EXTRANJEROS RESPECTO DEL OPERATIVO INTERMODAL, EN RELACION CON LA NOTICIA PUBLICADA EL 3 DE JULIO DE 2014 [HTTP://WWW.AZTECANOTICIAS.COM.MX/NOTAS/MEXICO/195337/INM-RESCATA-A-8-MIGRANTES-HONDURENOS-EN-NUEVO-LEON.](http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/mexico/195337/inm-rescata-a-8-migrantes-hondurenos-en-nuevo-leon)" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, CAIA y DGALYN.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.12. FOLIO 0001700192914

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LOS OFICIOS, MINUTAS Y CUALQUIERAS DOCUMENTOS (ACUERDOS, MINUTAS, OFICIOS, CIRCULARES) EN DONDE SE FUNDAMENTE EL MOVIMIENTO MIGRATORIO QUE SE DESPLEGO EN VIRTUD DEL "OPERATIVO INTERMODAL" EL PASADO 03 DE JULIO DE 2014 Y QUE DIO LUGAR AL RESCATE DE MIGRANTES HONDUREÑOS. [HTTP://WWW.AZTECANOTICIAS.COM.MX/NOTAS/MEXICO/195337/INM-RESCATA-A-8-MIGRANTES-HONDURENOS-EN-NUEVO-LEON](http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/mexico/195337/inm-rescata-a-8-migrantes-hondurenos-en-nuevo-leon) BOLETIN INM NO. 34/14 EN [HTTP://WWW.INM.GOB.MX/INDEX.PHP/PAGE/BOLETIN_3414.](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/boletin_3414)" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.13. FOLIO 0001700195614

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LOS ACUERDOS DE COLABORACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL OPERATIVO INTERMODAL. [HTTP://WWW.AZTECANOTICIAS.COM.MX/NOTAS/MEXICO/195337/INM-RESCATA-A-8-MIGRANTES-HONDURENOS-EN-NUEVO-LEON.](http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/mexico/195337/INM-RESCATA-A-8-MIGRANTES-HONDURENOS-EN-NUEVO-LEON)" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y DGALYN.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.14. FOLIO 0001700186514

Contenido de la solicitud: "Solicito la estadística de denuncias interpuestas ante la PGR durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y los primeros seis meses del 2014 por el delito de tala clandestina de madera en el estado de Durango. Favor de precisar el municipio donde ocurrió el delito y el estatus actual de cada investigación". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF y COPLADII, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a el delito en particular de tala clandestina de madera, así como el municipio donde ocurrió el delito.

A.15. FOLIO 0001700186714

Contenido de la solicitud: "En relación al delito tipificado en el artículo 211 bis1 del Código Penal Federal ¿cuántas órdenes de aprehensión se han librado? y ¿cuántas, de éstas, se han ejecutado?". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa al delito en particular 211 Bis1, por lo que no es posible saber en cuantos se libró y ejecutó orden de aprehensión.

A.16. FOLIO 0001700187014

Contenido de la solicitud: "Solicito un informe sobre cuántos cuerpos han identificado de las fosas que se encontraron en 2013 en el municipio de La Barca. De los identificados, desglosar la información que sea pública (como la edad, el sexo, el lugar de origen, etcétera).

Solicito conocer las fosas clandestinas que se han encontrado en Jalisco y Michoacán de 2006 a la fecha en que se realiza esta solicitud. Especificar lugar donde se localizaron, fecha y número de cuerpos encontrados."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y CGSP, así como a SEIDO.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar un nuevo pronunciamiento a SCRPPA, CGSP y SEIDO con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva.

A.17. FOLIO 0001700188114

Contenido de la solicitud: ""EN ARCHIVO ANEXO, A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION SE SEÑALA LA INFORMACION REQUERIDA ". (Sic)

Contenido del archivo:

- ¿Cuántos Asesinatos y Homicidios cometidos en contra de Presidentes o Alcaldes Municipales, en cada una de las entidades federativas que integran este territorio nacional, se tienen registrados?

- ¿Cuántos Asesinatos y Homicidios cometidos en contra de Gobernadores Estatales, en cada una de las entidades federativas que integran este territorio nacional, se tienen registrados?
- ¿Cuántos Asesinatos y Homicidios cometidos en contra de Diputados Locales, en cada una de las entidades federativas que integran este territorio nacional, se tienen registrados?
- ¿Cuántos Asesinatos y Homicidios cometidos en contra de Diputados Federales, se tienen registrados?
- ¿Cuántos Asesinatos y Homicidios cometidos en contra de Senadores, se tienen registrados?
- ¿Cuántos Asesinatos y Homicidios cometidos en contra de Periodistas, en cada una de las Entidades Federativas que integran este territorio Nacional, se tienen registrados?
- ¿Cuántos Asesinatos y Homicidios cometidos en contra de Dirigentes de Partidos Políticos, en cada una de las Entidades Federativas que integran este territorio Nacional, se tienen registrados?
- ¿Cuántos Femicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua, se tienen registrados?
- ¿Cuántos Asesinatos y Homicidios se han suscitado en el Combate al narcotráfico, hacia cuerpos policiacos, militares, civiles, funcionarios públicos, se tienen registrados?

La información requerida debe contener la ejercida desde el 01 de enero del año 1994 al 07 de julio del año 2014, así como fecha en que fueron cometidos, la causa o motivo.

Es considerable manifestar que el objetivo de la información que solicito, será en la elaboración de mi tesis, para alcanzar con esto el grado de maestría en Constitucional y Amparo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Santiago Luna García

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII, FEADLE, FEVIMTRA y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de validar la información y solicitar un nuevo pronunciamiento a COPLADII y FEVIMTRA con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva.

A.18. FOLIO 0001700188514

Contenido de la solicitud: "PROTOCOLO O MANUAL DE INTERVENCION PARA PERITOS EN PSICOLOGIA EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA MANUAL DE INTERVENCION PARA PERITOS EN PSICOLOGIA EN CASOS DE ABUSO SEXUAL (Y/O INFANTIL)." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP y FEVIMTRA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.19. FOLIO 0001700197314

Contenido de la solicitud: "Solicito el número total de prendas de vestir aseguradas por violar la ley de derechos de autor y propiedad industrial, por entidad federativa, desglosado por año, de 2005 a 2013. También solicito el número de averiguaciones previas abiertas por año de 2005 a 2013 relacionadas con la violación a la ley de derechos de autor y propiedad industrial en prendas de vestir. También pido saber el nombre de la compañía demandante en cada averiguación previa."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OM y COPLADII, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a prendas de vestir aseguradas, nombre de la compañía demandante y por la información del año 2005.

A.20. FOLIO 0001700199814

Contenido de la solicitud: "COPIA DE TALONES DE PAGOS DEL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2014 DEL SERVIDOR PUBLICO JOSE GABRIEL DE LUNA LOPEZ, EMPLEADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.21. FOLIO 0001700201214

Contenido de la solicitud: "Por medio de la presente, solicito a su dependencia información sobre aseguramientos ministeriales de cocaína en Sonora, Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Tamaulipas y Coahuila de 2006 a 2014 desglosado por municipio, año y mes."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los años 2006, 2007, 2008,2009 y 2010, por municipio y mes.

A.22. FOLIO 0001700201314

Contenido de la solicitud: "Por medio de la presente, solicito a su dependencia información sobre aseguramientos ministeriales de cocaína en Chiapas, Tabasco, Yucatán, Campeche y Quintana Roo de 2006 a 2014 desglosado por municipio, año y mes." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los años 2006, 2007, 2008,2009 y 2010, por municipio y mes.

A.23. FOLIO 0001700201414

Contenido de la solicitud: "Por medio de la presente, solicito a su dependencia información sobre aseguramientos ministeriales de cocaína en Michoacán, Guerrero, Jalisco, Oaxaca y Sinaloa de 2006 a 2014 desglosado por municipio, año y mes."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, por municipio y mes.

A.24. FOLIO 0001700201514

Contenido de la solicitud: "Por medio de la presente, solicito a su dependencia información sobre aseguramientos ministeriales de cocaína en Veracruz de 2006 a 2014 desglosado por municipio, año y mes."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, por municipio y mes.

A.25. FOLIO 0001700201714

Contenido de la solicitud: "Por medio de la presente, solicito a su dependencia información sobre aseguramientos ministeriales de cocaína en el Distrito Federal de 2006 a 2014 desglosado por municipio, año y mes."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, por municipio y mes.

A.26. FOLIO 0001700201814

Contenido de la solicitud: "Por medio de la presente, solicito a su dependencia información sobre aseguramientos ministeriales de cocaína en el Distrito Federal de 2006 a 2014 desglosado por municipio, año y mes."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, por municipio y mes.

A.27. Folio 0001700204914

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO: PRIMERO.- ¿CUAL FUE EL MOTIVO Y LA RAZON CONCRETA Y OBJETIVA POR LA QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON CAUSO BAJA COMO TRABAJADOR DE ESA DEPENDENCIA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008?; SEGUNDO.- ¿CUAL FUE EL HECHO CONCRETO Y OBJETIVO QUE DIO LUGAR Y DERIVO EN LA DETERMINACION PARA QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON CAUSARA BAJA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008?; TERCERO.- ¿CUALES FUERON LOS SUSTENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES EN QUE SE APOYO LA DETERMINACION PARA DAR POR TERMINADOS LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES, Y DEL CUAL, A TRAVES DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACION DE DATOS PERSONALES SE SOLICITA COPIA DE LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN LA "CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES" EN LA QUE CONSTE DE MODO FEHACIENTE Y EXPRESO QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON ACEPTO EL CARGO AL PUESTO-PLAZA QUE SE INDICA EN EL NOMBRAMIENTO EN CUESTION?; CUARTO.-EN RELACION AL HECHO CONCRETO Y OBJETIVO QUE DIO LUGAR Y DERIVO EN LA DETERMINACION Y RESOLUCION DEL C. OFICIAL MAYOR, LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO PARA QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON CAUSARA BAJA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, MENCIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO.- DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACION DE DATOS PERSONALES, SE REQUIERE COPIA DE LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN EL ACTA ADMINISTRATIVA, ASI COMO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS POR LAS QUE SE INTEGRA EL EXPEDIENTE QUE DE MANERA COMPLETA E INDIVISA ACREDITA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. LIMA VALLEJO RAMON QUE DERIVO EN QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON CAUSARA BAJA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008; Y QUINTO.- ¿CUAL FUE EL MEDIO Y QUIEN LO SUSCRIBIO A EFECTO DE ENTERAR AL C. LIMA VALLEJO RAMON DE LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO PRECISADO EN EL NUMERAL TERCERO.- DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACION?."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.28. Folio 0001700205014

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO, COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DE ESA INSTITUCION, ASI COMO EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL SUSCRITO PETICIONARIO, LA "CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES" O EN SU CASO EL "FORMATO UNICO DE PERSONAL" DEL C. LIMA VALLEJO RAMON POR EL QUE SE LE CONFIERE O CONFIRIO EL CARGO AL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS CON CODIGO PRESUPUESTAL CFPB003 Y CLAVE DE COBRO PARA EFECTOS DE NOMINA 17 815 1103 CFPB003 000013."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.29. Folio 0001700205114

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO, COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA CONSTANCIA, COMUNICADO, OFICIO O MEMORANDUM MEDIANTE EL CUAL DE MODO EXPRESO Y FEHACIENTE, LE HAYA SIDO ENTERADO Y HECHO DEL CONOCIMIENTO AL C. LIMA VALLEJO RAMON EN SU CARACTER DE TRABAJADOR DE ESA DEPENDENCIA, CON DEBIDA ANTELACION Y PREVIO AL 01 DE MAYO DE 2008, DE LA SUSPENSION Y RETENCION TOTAL AL CIEN POR CIENTO DEL PAGO

DE SUS SALARIOS INTEGROS DURANTE Y CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENAS DE MAYO Y PRIMERA DE JUNIO DE 2008 RESPECTIVAMENTE, ASI MISMO, QUE EN DICHA DOCUMENTAL A QUE HAYA LUGAR, SE ENCUENTRE EL ACUSE DE RECIBO DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, ESTAMPADO Y SIGNADO DE SU PUÑO Y LETRA.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.30. Folio 0001700205214

Contenido de la solicitud: “SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO, COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DEL ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA EN DONDE SE LE HIZO ENTREGA DE LA CONSTANCIA, COMUNICADO, OFICIO O MEMORANDUM MEDIANTE EL CUAL DE MODO EXPRESO Y FEHACIENTE, FUE ENTERADO Y SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO AL C. LIMA VALLEJO RAMON EN SU CARACTER DE TRABAJADOR DE ESA DEPENDENCIA, DE LA SUSPENSION Y RETENCION TOTAL AL CIEN POR CIENTO DEL PAGO DE SUS SALARIOS INTEGROS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2008, MISMA SUSPENSION Y RETENCION DE SALARIOS QUE SE CONFIGURO Y TUVO VIGENCIA DURANTE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENAS DE MAYO Y PRIMERA DE JUNIO DE 2008 RESPECTIVAMENTE, ASI MISMO, QUE EN DICHA ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE SOLICITA, SE ENCUENTRE ESTAMPADO Y SIGNADO DE SU PUÑO Y LETRA LA FIRMA AUTOGRAFA DEL C. LIMA VALLEJO RAMON Y DE LOS PARTICIPANTES DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HUBO LUGAR.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**A.31. Folio 0001700205414**

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS E INFORMACION CONSISTENTES EN: 1) FECHA DE INGRESO COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 2) CAUSA FUNDADA Y MOTIVADA DE LA TERMINACION DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE MOTIVO LA BAJA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 3) FECHA DE BAJA DEFINITIVA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS; 4) HECHO OBJETIVO Y CONCRETO QUE MOTIVO LA TERMINACION DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS; 5) MEDIO POR EL CUAL FUE LEGALMENTE ENTERADO Y NOTIFICADO DE SU BAJA DEFINITIVA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS; 6) FECHA EXACTA Y PUNTUAL DEL DIA EN QUE LE FUE LEGALMENTE ENTERADA Y NOTIFICADA LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE DERIVO EN SU BAJA DEFINITIVA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 7) LUGAR Y AREA ADMINISTRATIVA EN DONDE LE FUE LEGALMENTE ENTERADA Y NOTIFICADA LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE ORIGINO SU BAJA DEFINITIVA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 8) NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y SUPERIORIDADES JERARQUICAS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, QUE ESTUVIERON PRESENTES EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE LE FUE LEGALMENTE ENTERADA Y NOTIFICADA LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS POR LA QUE SE DIO SU BAJA DEFINITIVA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 9) EL EXPEDIENTE O DOCUMENTALES PUBLICAS QUE CONTENGAN EL ACTA ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTALES PUBLICAS EN DONDE SE ESTABLEZCA Y CONTENGAN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE INSTRUMENTO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, PREVIA A LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, MISMA EN DONDE DEBE CONSTAR EXPRESA Y FEHACIENTEMENTE LAS RAZONES, FUNDAMENTOS, MOTIVOS Y HECHOS CONCRETOS Y OBJETIVOS QUE DIERON LUGAR A LA PRECISADA ACTA ADMINISTRATIVA EN TERMINOS DEL ARTICULO 46 Y SUS FRACCIONES DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL

ESTADO (EN ADELANTE LFTSE), ASI COMO EN LOS ARTICULOS 47 Y 185 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN ADELANTE LFT) DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY LABORAL BUROCRATICA EN COMENTO;"(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.32. Folio 0001700205514

Contenido de la solicitud: "CONTINUA DE SOLICITUD DE INFORMACION 0001700205414 SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS E INFORMACION CONSISTENTES EN: 10) EL EXPEDIENTE O DOCUMENTALES PUBLICAS QUE CONTENGAN EL ACTA ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTALES PUBLICAS EN EN DONDE SE ESTABLEZCA Y CONTENGA LA DICTAMINACION DEL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL EL C. TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES Y ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SEÑALADA ACTA ADMINISTRATIVA, PREVIO A LA NOTIFICACION DE LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, MISMO EXPEDIENTE O DOCUMENTALES PUBLICAS EN DONDE DEBE CONSTAR EXPRESA Y FEHACIENTEMENTE LAS RAZONES, FUNDAMENTOS, MOTIVOS Y HECHOS CONCRETOS Y OBJETIVOS QUE DIERON LUGAR A AVALAR LA CITADA ACTA ADMINISTRATIVA EN TERMINOS DEL ARTICULO 46 Y SUS FRACCIONES DE LA LFTSE, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 47 Y 185 DE LA LFT DE APLICACION SUPLETORIA A LA REFERIDA LEY EN LA MATERIA; 11) EL EXPEDIENTE O DOCUMENTALES PUBLICAS QUE CONTENGAN EL DICTAMEN A QUE HUBO LUGAR POR PARTE DEL C. TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, PREVIO A LA NOTIFICACION DE LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, MISMO EXPEDIENTE O DOCUMENTALES PUBLICAS EN DONDE DEBE CONSTAR EXPRESA Y FEHACIENTEMENTE LAS RAZONES, FUNDAMENTOS, MOTIVOS Y HECHOS CONCRETOS Y OBJETIVOS QUE DIERON LUGAR A AVALAR LA CITADA ACTA ADMINISTRATIVA EN TERMINOS DEL ARTICULO 46 Y SUS FRACCIONES DE LA LFTSE, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 47 Y 185 DE LA LFT DE APLICACION SUPLETORIA A LA REFERIDA LEY EN LA MATERIA; 12) EL EXPEDIENTE O DOCUMENTALES PUBLICAS QUE CONTENGAN EL ACUERDO

DEL C. OFICIAL MAYOR, PREVIO A LA NOTIFICACION DE LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PREVIO A LA NOTIFICACION FORMAL Y OFICIAL DE LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, MISMO EXPEDIENTE O DOCUMENTALES PUBLICAS EN DONDE DEBE CONSTAR EXPRESA Y FEHACIENTEMENTE LAS RAZONES, FUNDAMENTOS, MOTIVOS Y HECHOS CONCRETOS Y OBJETIVOS QUE DIERON LUGAR A AVALAR LA CITADA ACTA ADMINISTRATIVA EN TERMINOS DEL ARTICULO 46 Y SUS FRACCIONES DE LA LFTSE, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 47 Y 185 DE LA LFT DE APLICACION SUPLETORIA A LA REFERIDA LEY EN LA MATERIA; 13) LA DOCUMENTAL O DOCUMENTALES PUBLICAS EN DONDE CONSTEN Y SE FUNDEN EL O LAS CAUSAS Y MOTIVOS CONCRETOS Y OBJETIVOS, QUE SIRVIERON DE BASE Y FUNDAMENTO LEGAL Y TUVIERON COMO CONSECUENCIA LA DECISION DEL C. OFICIAL MAYOR, PARA RESOLVER LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, EN TERMINOS DEL ARTICULO 46 Y SUS FRACCIONES DE LA LFTSE, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 47 Y 185 DE LA LFT DE APLICACION SUPLETORIA A LA REFERIDA LEY EN LA MATERIA;"(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.33. Folio 0001700205614

Contenido de la solicitud: "CONTINUA DE SOLICITUDES DE INFORMACION 0001700205414 Y 0001700205514 14) LA DOCUMENTAL O DOCUMENTALES PUBLICAS EN DONDE CONSTE DE MODO FEHACIENTE Y EXPRESO, LA NOTIFICACION PERSONAL QUE SE DEBE Y DEBIO HABER REALIZADO AL C. LIMA VALLEJO RAMON, DEL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS EN SU CONTRA, Y A LOS QUE FUE SUJETO EN TERMINOS DE LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES INVOCADOS Y PRECISADOS DE LA LFTSE Y LA LFT, PREVIO A LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON; 15) LA "CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES" AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, SOBRE EL CUAL, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE, EN TERMINOS DE LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES INVOCADOS Y PRECISADOS DE LA LFTSE Y LA LFT, SOBRE EL CUAL RECAYO LA RESOLUCION Y DETERMINACION DEL C. OFICIAL MAYOR PARA DAR HACER EFECTIVA LA

TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, MISMO QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE EXPEDIDO EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 - FRACCION II Y 128 CONSTITUCIONALES; 16) LA DOCUMENTAL PUBLICA U OFICIO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR EL C. OFICIAL MAYOR, MEDIANTE EL CUAL LE FUE NOTIFICADA LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, POR EL QUE SE EJECUTA, CONSUMA Y MATERIALIZA SU BAJA O SEPARACION COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; Y 17) LA DOCUMENTAL O DOCUMENTALES PUBLICAS CONSISTENTES EN LA LEY Y REGLAMENTO VIGENTES A LA FECHA DE LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, QUE CONTENGAN EL FUNDAMENTO LEGAL EN QUE SE SUSTENTO JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE EN MATERIA LABORAL BUROCRATICA, LA REFERIDA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.34. Folio 0001700205714

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS E INFORMACION CONSISTENTES HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUSCRITO SOLICITANTE ¿QUE PUESTOS, PLAZAS Y/O CATEGORIAS OCUPA Y HA OCUPADO DESDE SU INGRESO HASTA LA FECHA EL C. LIMA VALLEJO RAMON?, INDICANDO EN MISMOS TERMINOS Y PARA CADA CASO EN PARTICULAR EN ORDEN CRONOLOGICO, EL AREA DE ADSCRIPCION, CODIGO Y DENOMINACION DE LA PLAZA, PUESTO-PLAZA O CATEGORIA, ASI COMO LA RESPECTIVA CLAVE DE COBRO Y LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS, QUE LE FUERON ASIGNADAS, INSTRUIDAS, ENCOMENDADAS, DESEMPEÑADAS Y REALIZADAS POR EL C. LIMA VALLEJO RAMON EN SU LEGAL CARACTER DE TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA

GENERAL DE LA REPUBLICA, TANTO EN SU AREA DE ADSCRIPCION REFIRIENDOSE A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS, ASI COMO EN CADA UNA DE LAS AREAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN DONDE ESTUVO "A DISPOSICION".(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.35. Folio 0001700205814

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS E INFORMACION CONSISTENTES EN: 1) ¿EN QUE CONSISTEN Y CUALES SON LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS Y QUE SE DEBEN DESEMPEÑAR EN EL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES CON CODIGO DE PUESTO CF21891, MISMA CATEGORIA LABORAL QUE LE FUE CONFERIDA POR "CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES" AL C. LIMA VALLEJO RAMON EN SU JURIDICA CALIDAD DE TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA? 2) ¿A PARTIR DE QUE FECHA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 - FRACCION II Y 128 CONSTITUCIONALES OCUPO Y DESEMPEÑO LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES Y PROPIAS DEL PUESTO-PLAZA PRECISADO EN EL NUMERAL INMEDIATO QUE ANTECEDE? 3) ¿HASTA QUE FECHA, OCUPO Y DESEMPEÑO LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES Y PROPIAS DEL PUESTO-PLAZA PRECISADO EN LOS NUMERALES 1) Y 2) ANTECEDEN? 4) ¿CON QUE CLAVE PRESUPUESTAL SE LE CUBRIERON SUS SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES DURANTE EL TIEMPO QUE OCUPO Y HA OCUPADO EL PUESTO-PLAZA EN CUESTION? 5) SE PETICIONA TAMBIEN, EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN MAS ADELANTE, COPIA DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES, Y/O EL FORMATO UNICO DE PERSONAL (FUP) DEL QUE EMANE, CONSTE Y DE FE DE LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURIDICA DE LA INFORMACION DE DATOS PERSONALES REQUERIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.36. Folio 0001700205914

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS E INFORMACION CONSISTENTES EN: 1) A LA FECHA DEL 24 DE ENERO DE 2005, ¿QUE PUESTO-PLAZA OCUPABA Y DESEMPEÑABA DENTRO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EL C. LIMA VALLEJO RAMON? 2) A LA FECHA DEL 24 DE ENERO DE 2005, Y EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 - FRACCION II Y 128 CONSTITUCIONALES, ASI COMO LOS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ¿CUALES ERAN Y/O SON DE MODO CLARO Y ESPECIFICO LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES Y PROPIAS DEL PUESTO-PLAZA DEL QUE SE SOLICITA SU ESPECIFICACION PUNTUAL Y A DETALLE EN EL NUMERAL INMEDIATO QUE ANTECEDE QUE DESEMPEÑA Y/O DESEMPEÑO EL C. LIMA VALLEJO RAMON?; 3) ¿HASTA QUE FECHA, OCUPÓ Y DESEMPEÑO LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES Y PROPIAS DEL PUESTO-PLAZA PRECISADO Y REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1) Y 2) ANTECEDEN?; Y 4) ¿A QUE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O UNIDAD RESPONSABLE (UR) DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SE ENCONTRABA ADSCRITO EN LA FECHA SEÑALADA DEL 24 DE ENERO DE 2005 EL C. LIMA VALLEJO RAMON PARA EL DESEMPEÑO LABORAL DE LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES Y PROPIAS DEL PUESTO-PLAZA PRECISADO Y REQUERIDO ANTERIORMENTE, QUE TENIA CONFERIDAS EN VIRTUD DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES Y/O EL FORMATO UNICO DE PERSONAL (FUP) EXPEDIDA EN SU FAVOR? 5) SE PETICIONA TAMBIEN, EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN MAS ADELANTE, COPIA DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES Y/O EL FORMATO UNICO DE PERSONAL (FUP) DEL QUE EMANE, CONSTE Y DE FE DE LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURIDICA DE LA INFORMACION DE DATOS PERSONALES REQUERIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.37. Folio 0001700206114

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS E INFORMACION CONSISTENTES EN QUE TOMANDO COMO REFERENCIA LA DATA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL SUSCRITO SOLICITANTE Y PROPORCIONE LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN EL OFICIO, COMUNICADO, MEMORANDUM, ETC. LE HAYA SIDO COMUNICADO CON DEBIDA ANTELACION Y PREVIO AL 01 DE MAYO DE 2008 DE MODO EXPRESO Y FEHACIENTE AL C. LIMA VALLEJO RAMON LA EJECUCION, MATERIALIZACION Y CONSUMACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL PROCEDIO A LA SUSPENSION Y RETENCION TOTAL AL 100% DEL PAGO DE SUS SALARIOS INTEGROS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2008, SITUACION QUE LLEVO A CABO DURANTE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENAS DE MAYO Y PRIMERA DE JUNIO DE 2008 RESPECTIVAMENTE, ASI MISMO, QUE EN DICHA DOCUMENTAL A QUE HAYA LUGAR, SE ENCUENTRE EL EXPRESO ACUSE DE RECIBO DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, ESTAMPADO Y SIGNADO DE SU PUÑO Y LETRA, DEBIENDO APARECER NOMBRE, FECHA, FIRMA Y LUGAR DONDE SE REALIZO EL ACTO, EN DONDE FEHACIENTEMENTE SE ACREDITE POR PARTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EL HABER REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA Y CON TODO EL SUSTENTO Y FUNDAMENTO LEGAL EL HABER ESTADO FACULTADA LICITAMENTE PARA RETENER Y SUSPENDER EL SALARIO DEL C. LIMA VALLEJO RAMON A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2008."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.38. Folio 0001700206214

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO

PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS E INFORMACION CONSISTENTES EN QUE TOMANDO COMO REFERENCIA LA DATA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL SUSCRITO SOLICITANTE: 1) A LA FECHA ANTES PRECISADA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 SEÑALADA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ¿QUE PUESTO-PLAZA OCUPABA DENTRO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EL C. LIMA VALLEJO RAMON COMO TRABAJADOR DE LA DEPENDENCIA? 2) A LA FECHA INDICADA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 - FRACCION II Y 128 CONSTITUCIONALES, ¿CUALES ERAN Y/O SON DE MODO CLARO, PRECISO Y ESPECIFICO LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES Y PROPIAS DEL PUESTO-PLAZA PRECISADO Y DEL QUE SE PIDE SE INFORME EN EL NUMERAL INMEDIATO QUE ANTECEDE QUE DESEMPEÑA Y/O DESEMPEÑO EL C. LIMA VALLEJO RAMON?; 3) ¿HASTA QUE FECHA, OCUPO Y DESEMPEÑO LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES Y PROPIAS DEL PUESTO-PLAZA PRECISADO Y REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1) Y 2) QUE ANTECEDEN?; Y 4) ¿A QUE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O UNIDAD RESPONSABLE (UR) DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE ENCONTRABA ADSCRITO EN LA FECHA SEÑALADA EL C. LIMA VALLEJO RAMON PARA EL DESEMPEÑO LABORAL DE LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES Y PROPIAS DEL PUESTO-PLAZA QUE TENIA CONFERIDAS EN VIRTUD DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES, Y/O EL FORMATO UNICO DE PERSONAL (FUP) EXPEDIDA EN SU FAVOR Y VIGENTE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008? SE PETICIONA TAMBIEN, EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN ENSEGUIDA, COPIA DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES, Y/O EL FORMATO UNICO DE PERSONAL (FUP) DEL QUE EMANE, CONSTE Y DE FE DE LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURIDICA DE LA INFORMACION DE DATOS PERSONALES REQUERIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION. SE HACE LA DEBIDA ACLARACION DE QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION, SUSTITUYE A LA NUMERO 0001700206014, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACION SOLICITADA SE REQUIERE EN LA MODALIDAD DE COPIA SIMPLE Y NO POR CONSULTA DIRECTA, POR LO QUE SE HACE EL EXPRESO DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACION ANTES PRECISADA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.39. Folio 0001700206314

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE,



DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION POR EL PERIODO DEL 24 DE ENERO DE 2005 A LA FECHA, DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS E INFORMACION CONSISTENTES EN: 1) LICENCIAS MEDICAS DEBIDAMENTE OTORGADAS Y EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); 2) HOJAS DE CONTROL DE ASISTENCIA LABORAL, MISMAS QUE DEBEN DE ESTAR DEBIDAMENTE SIGNADAS POR EL C. LIMA VALLEJO RAMON EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 3) TARJETAS DE ASISTENCIA LABORAL, MISMAS QUE DEBEN DE ESTAR DEBIDAMENTE SIGNADAS POR EL C. LIMA VALLEJO RAMON EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 4) FORMATOS DE JUSTIFICACION DE INCIDENCIAS, MISMOS QUE DEBEN DE ESTAR DEBIDAMENTE SIGNADOS POR EL C. LIMA VALLEJO RAMON EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 5) COMPROBANTES Y/O CONSTANCIAS DE ASISTENCIA A CONSULTA, SERVICIO MEDICO Y/O DE CURACION DEBIDAMENTE OTORGADAS Y EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; ASI COMO 6) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O DOCUMENTOS, CONSTANCIAS, ESCRITOS Y/U OFICIOS, DE NATURALEZA ANALOGA, HOMOLOGA Y/O EQUIVALENTE, QUE ACREDITEN Y JUSTIFIQUEN LA ASISTENCIA O AUSENCIA LABORAL DEL C. RAMON LIMA VALLEJO A SU CENTRO DE TRABAJO MEJOR DEFINIDO COMO AREA DE ADSCRIPCION, ASI COMO EN CUALQUIER OTRA AREA LABORAL EN LA QUE HAYA SIDO PUESTO A DISPOSICION O COMISIONADO PARA DESEMPEÑARSE LABORALMENTE, ACLARANDO QUE SU AREA DE ADSCRIPCION LABORAL RESULTA SER LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SITA EN LA ZONA DE HANGARES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, D.F."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.40. Folio 0001700206614

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA

DOCUMENTAL PÚBLICA Y SUS ANEXOS, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE, OFICIO, COMUNICADO. FORMATO O DOCUMENTAL PÚBLICA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE CONTENGA EL "ACTA ADMINISTRATIVA PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA POR PERDIDA DE LA CONFIANZA", PRODUCTO Y RESULTADO DE LA DILIGENCIA DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ANTES MENCIONADA Y PRECISADA, MISMA QUE SE LEVANTO E INSTRUMENTO EN CONTRA DEL C. LIMA VALLEJO RAMON Y QUE DIO GENESIS AL OFICIO OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, SUSCRITO Y EXPEDIDO POR EL C. OFICIAL MAYOR DE ESA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMO E HIZO DEL CONOCIMIENTO VIA NOTIFICACION PERSONAL AL C. LIMA VALLEJO RAMON DE LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO EL PASADO DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.41. Folio 0001700206714

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA DOCUMENTAL PÚBLICA Y SUS ANEXOS, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE, OFICIO, COMUNICADO. FORMATO O DOCUMENTAL PÚBLICA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE CONTENGA EL DICTAMEN RECAIDO AL "ACTA ADMINISTRATIVA PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA POR PERDIDA DE LA CONFIANZA" ACTA ADMINISTRATIVA EN CITA, QUE SE LEVANTO E INSTRUMENTO EN CONTRA DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, MISMO Y PRECISADO DICTAMEN DE REFERENCIA QUE FUE EMITIDO POR EL C. TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EL CUAL FUE LA BASE Y FUNDAMENTO QUE FACULTO LICITAMENTE AL C. OFICIAL MAYOR DE ESA INSTITUCION PARA SUSCRIBIR EL OFICIO OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, OFICIO DE LA OFICIALIA MAYOR MEDIANTE EL CUAL INFORMO E HIZO DEL CONOCIMIENTO VIA NOTIFICACION PERSONAL AL C. LIMA VALLEJO RAMON DE LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO EL PASADO DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.42. Folio 0001700206814

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA DOCUMENTAL PUBLICA Y SUS ANEXOS, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE, OFICIO, COMUNICADO. FORMATO O DOCUMENTAL PUBLICA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE CONTENGA EL ACUERDO DEL C. OFICIAL MAYOR POR EL QUE RESOLVIO DAR POR TERMINADOS LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, MISMO Y PRECISADO ACUERDO FACULTO LICITAMENTE AL C. OFICIAL MAYOR DE ESA INSTITUCION PARA SUSCRIBIR EL OFICIO OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, OFICIO DE LA OFICIALIA MAYOR MEDIANTE EL CUAL INFORMO E HIZO DEL CONOCIMIENTO VIA NOTIFICACION PERSONAL AL C. LIMA VALLEJO RAMON DE LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO EL PASADO DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.43. Folio 0001700206914

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA DOCUMENTAL PUBLICA Y SUS ANEXOS, CONSISTENTE EN LA SOLICITUD DE "CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IDENTIFICACION", LA CUAL FUE TRAMITADA POR VENTANILLA UNICA DE LA OFICIALIA DE PARTES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPENDENCIA, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUEDANDO REGISTRADA CON EL FOLIO NO. 055112, MISMA QUE YA FUE ENTREGADA AL SUSCRITO SIN RECORDAR FECHA EXACTA DEL ACTO DE

ENTREGA-RECEPCION ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL C. LIMA VALLEJO RAMON DE LA DOCUMENTAL EN CITA. ASI MISMO, SE HACE EXTENSIVA LA PRESENTE SOLICITUD, A EFECTO DE QUE TAMBIEN SEA PROPORCIONADA COPIA DE LA REFERIDA "CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IDENTIFICACION", EN DONDE APAREZCA Y CONSTE DE MODO EXPRESO Y FEHACIENTE, QUE DICHA DOCUMENTAL FUE ENTREGADA POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y RECIBIDA POR EL C. LIMA VALLEJO RAMON, POR TANTO, EN LA INFORMACION SOLICITADA DEBE APARECER DE PUÑO Y LETRA DEL C. LIMA VALLEJO RAMON: NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.44. Folio 0001700207014

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA DOCUMENTAL PUBLICA Y SUS ANEXOS, CONSISTENTE EN LA SOLICITUD DE ELABORACION DE "AVISO OFICIAL DE BAJA", LA CUAL FUE TRAMITADA POR VENTANILLA UNICA DE LA OFICIALIA DE PARTES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPENDENCIA, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUEDANDO REGISTRADA CON EL FOLIO NO. 055113, MISMA QUE YA FUE ENTREGADA AL SUSCRITO SIN RECORDAR FECHA EXACTA DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL C. LIMA VALLEJO RAMON DE LA DOCUMENTAL EN CITA. ASI MISMO, SE HACE EXTENSIVA LA PRESENTE SOLICITUD, A EFECTO DE QUE TAMBIEN SEA PROPORCIONADA COPIA DE LA REFERIDA SOLICITUD DE ELABORACION DE "AVISO OFICIAL DE BAJA", EN DONDE APAREZCA Y CONSTE DE MODO EXPRESO Y FEHACIENTE, QUE DICHA DOCUMENTAL FUE ENTREGADA POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y RECIBIDA POR EL C. LIMA VALLEJO RAMON, POR TANTO, EN LA INFORMACION SOLICITADA DEBE APARECER DE PUÑO Y LETRA DEL C. LIMA VALLEJO RAMON: NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.45. Folio 0001700207114

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA DOCUMENTAL PUBLICA Y SUS ANEXOS, CONSISTENTE EN EL OFICIO NO. OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008 EN DONDE APAREZCA Y CONSTE DE MODO EXPRESO Y FEHACIENTE, QUE DICHA DOCUMENTAL FUE ENTREGADA POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y RECIBIDA POR EL C. LIMA VALLEJO RAMON, POR TANTO, EN LA INFORMACION SOLICITADA CONTENIDA EN LA DOCUMENTAL PUBLICA SEÑALADA, DEBE APARECER DE PUÑO Y LETRA DEL C. LIMA VALLEJO RAMON: NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO DEL CITADO OFICIO NO. OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.46. Folio 0001700207214

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA DOCUMENTAL PUBLICA Y SUS ANEXOS, CONSISTENTE EN EL OFICIO, COMUNICADO Y/O FORMATO POR MEDIO DEL CUAL EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA REMITIO LA RESPECTIVA ACTA ADMINISTRATIVA PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA POR PERDIDA DE LA CONFIANZA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACION QUE COMO ANEXO LE ACOMPAÑA Y QUE DEBE OBRAR EN AUTOS DE LA DILIGENCIA DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA MENCIONADA, MISMA QUE SE LEVANTO E INSTRUMENTO EN CONTRA DEL C. LIMA VALLEJO RAMON,

MISMA ACTA ADMINISTRATIVA EN COMENTO, QUE POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FUE REMITIDA A LOS C. TITULARES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A EFECTO DE QUE ESTA VERIFICARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y FORMALES DEL ACTA ADMINISTRATIVA EN MENCION, Y DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A EFECTO DE QUE ESTA RINDIERA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PREVIO A LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DEL C. LIMA VALLEJO RAMON AL CARGO DEL PUESTO-PLAZA DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.47. Folio 0001700207314

Contenido de la solicitud: “SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA DOCUMENTAL PUBLICA Y SUS ANEXOS, CONSISTENTE EN EL OFICIO, COMUNICADO O FORMATO POR MEDIO DEL CUAL EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, NOTIFICO O NOTIFICARON PERSONALMENTE AL C. LIMA VALLEJO RAMON PARA COMPARECER A LA AUDIENCIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ADMINISTRATIVA PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA POR PERDIDA DE LA CONFIANZA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACION RESPECTIVA QUE COMO ANEXO OBRA EN AUTOS DE LA DILIGENCIA DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA MENCIONADA, MISMA QUE SE LEVANTO E INSTRUMENTO EN CONTRA DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, Y DE LA QUE SE DERIVA EL OFICIO NO. OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008 SUSCRITO POR EL C. OFICIAL MAYOR DE ESA DEPENDENCIA Y PERSONALIZADAMENTE DIRIGIDO AL C. LIMA VALLEJO RAMON.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.48. Folio 0001700207414

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA DOCUMENTAL PUBLICA Y SUS ANEXOS, CONSISTENTE EN EL "FORMATO UNICO DE PERSONAL" O LA "CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES" EXPEDIDA A FAVOR DEL C. LIMA VALLEJO RAMON, EN DONDE Y POR LA CUAL SE LE CONFIERE EL CARGO AL PUESTO-PLAZA DE "SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS" EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89, FRACCION II Y 128 CONSTITUCIONALES."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.49. Folio 0001700207514

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS Y SUS ANEXOS, CONSISTENTES Y QUE CONTENGAN LOS DATOS PERSONALES DEL SUSCRITO PETICIONARIO RELATIVOS A: 1. ¿QUE PUESTO/PLAZA TENIA CONFERIDO POR NOMBRAMIENTO Y DEBIA DESEMPEÑAR EL C. LIMA VALLEJO RAMON AL 24 DE ENERO DE 2005?; 2. ¿CUAL ES LA DENOMINACION DEL PUESTO/PLAZA QUE POR NOMBRAMIENTO DESEMPEÑABA EL C. LIMA VALLEJO RAMON AL 24 DE ENERO DE 2005, ASI MISMO, CUAL ERA SU CLAVE PRESUPUESTAL Y SU UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION LABORAL?; 3. ¿CUALES ERAN LAS ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES INHERENTES AL PUESTO/PLAZA QUE POR NOMBRAMIENTO DESEMPEÑABA EL C. LIMA VALLEJO RAMON AL 24 DE ENERO DE 2005?; 4. LA



ACTIVIDAD QUE LE FUE INSTRUIDA AL C. LIMA VALLEJO RAMON EL 24 DE ENERO DE 2005, ¿FORMABA PARTE DE LAS ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES INHERENTES AL PUESTO/PLAZA QUE OCUPABA EN LA FECHA SEÑALADA? 5. ¿CUAL ERA EL CONTENIDO Y/O MATERIAL QUE CONTENIAN LAS CAJAS QUE POR INSTRUCCION DE SU SUPERIOR JERARQUICO, LE FUE ENCOMENDADO TRASLADAR A LA BODEGA DEL NIVEL E1 DE LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA YA SEÑALADAS, Y CUYO CONTENIDO EN ENVASES DE CRISTAL AL PARECER ERAN INGREDIENTES Y/O SUSTANCIAS QUIMICAS, Y QUE AL MOMENTO DE OCURRIR EL "ACCIDENTE DE TRABAJO", JUNTO CON UNA CUCHILLA DE GUILLOTINA PARA CORTAR PAPEL QUE SE CONTENIA EN UNA DE LAS CAJAS, SE DERRAMO SOBRE EL C. LIMA VALLEJO RAMON, MISMO HECHO QUE TUVO COMO CONSECUENCIA UNA DISCAPACIDAD PERMANENTE DE CARACTER MUSCULO/ESQUELETICA FUNCIONAL EN EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO DEL C. LIMA VALLEJO RAMON? 6. DADO QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON, ACUDIO AL SERVICIO MEDICO DE LA INSTITUCION, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL DOMICILIO EN CITA, SE REQUIERE TAMBIEN, LA DOCUMENTAL PUBLICA QUE CONTENGA EL DIAGNOSTICO Y/O REPORTE MEDICO DEL GALENO Y/O FACULTATIVO RESPONSABLE QUE LE DIO LA ATENCION DE PRIMEROS AUXILIOS EL 24 DE ENERO DE 2005. 7. COMO CONSECUENCIA DEL PRECISADO "ACCIDENTE DE TRABAJO" ¿CUANTO TIEMPO Y DE QUE FECHA A QUE FECHA ESTUVO LEGALMENTE INCAPACITADO POR EL ISSSTE EL C. RAMON LIMA VALLEJO PARA DESEMPEÑARSE LABORALMENTE EN EL PUESTO/PLAZA QUE TENIA CONFERIDO POR NOMBRAMIENTO Y EN EL QUE DEBIA DESEMPEÑARSE LABORALMENTE? 8. ¿CUALES SON Y/O FUERON LAS REPERCUSIONES, SECUELAS Y DESENLACES MATERIALES, FISICOS Y EMOCIONALES, PRODUCTO DEL "ACCIDENTE DE TRABAJO" EN MENCION, QUE EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FISICA, MENTAL Y EMOCIONAL DEL C. LIMA VALLEJO RAMON COMO Y EN SU LEGAL CALIDAD DE TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA?."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los numerales 3, 4, 5 y 6 de la solicitud arriba mencionada.

A.50. Folio 0001700207914

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO: PRIMERO.- ¿CUAL FUE EL MOTIVO Y LA RAZON CONCRETA Y OBJETIVA POR LA QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON CAUSO BAJA COMO TRABAJADOR DE ESA DEPENDENCIA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008?; SEGUNDO.- ¿CUAL FUE EL HECHO CONCRETO Y OBJETIVO QUE DIO LUGAR Y DERIVO EN LA DETERMINACION PARA QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON CAUSARA BAJA COMO TRABAJADOR DE LA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008?; TERCERO.- ¿CUALES FUERON LOS SUSTENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES EN QUE SE APOYO LA DETERMINACION PARA DAR POR TERMINADOS LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DE SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS Y DEL CUAL, A TRAVES DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACION DE DATOS PERSONALES SE SOLICITA COPIA DE LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN LA "CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES" EN LA QUE CONSTE DE MODO FEHACIENTE Y EXPRESO QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON ACEPTO EL CARGO AL PUESTO-PLAZA QUE SE INDICA EN EL NOMBRAMIENTO EN CUESTION?; CUARTO.-EN RELACION AL HECHO CONCRETO Y OBJETIVO QUE DIO LUGAR Y DERIVO EN LA DETERMINACION Y RESOLUCION DEL C. OFICIAL MAYOR, LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO PARA QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON CAUSARA BAJA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, MENCIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO.- DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACION DE DATOS PERSONALES, SE REQUIERE COPIA DE LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN EL ACTA ADMINISTRATIVA, ASI COMO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS POR LAS QUE SE INTEGRA EL EXPEDIENTE QUE DE MANERA COMPLETA E INDIVISA ACREDITA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. LIMA VALLEJO RAMON QUE DERIVO EN QUE EL C. LIMA VALLEJO RAMON CAUSARA BAJA COMO TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008; Y QUINTO.- ¿CUAL FUE EL MEDIO Y QUIEN LO SUSCRIBIO U ORDENO PARA ENTERAR AL C. LIMA VALLEJO RAMON DE LA TERMINACION DE EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO PRECISADO EN EL NUMERAL TERCERO.- DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACION?."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y manifestó que éstas no contienen la información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700169414

Contenido de la solicitud: "Quiero saber si: LORENA MADRID TREVIÑO, EDGAR YEUDIÉL VEGA, JAVIER PERES DIAZ y EDGAR YEUDIÉL VEGA DURÁN, son servidores públicos que laboran para la Procuraduría General de la República, cuanto ganan de salario, cuando ingresaron, el cargo que ostenta y todas las sanciones a que han sido acreedores a partir del inicio de sus funciones, esto es las remociones del cargo, suspensiones, arrestos, amonestaciones, ceses y las causas, así como cuantas causas penales estuvieron o están sujetos cada uno de ellos y, cual es la plaza que cuidan."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones

legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, COPLADII y VG.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información manifestada por la Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones I, IV y V, de la citada Ley, toda vez que se trata de información relativa a personal sustantivo de la Institución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

B.2. FOLIO 0001700172114

Contenido de la solicitud: "Solicito información sobre los antecedentes policiales y judiciales del ciudadano con nacionalidad española Alvaro Padró Pastor. El departamento del Tesoro de Estados Unidos lo han incluido en su lista de personas con las que no hacer negocio. Las autoridades estadounidenses lo involucran con el cartel de Sinaloa, concretamente con el operador buscado por el Gobierno mexicano Juan José Esparragoza Moreno, alias El Azul, considerado miembro del Cartel de Sinaloa. Me gustaría conocer las averiguaciones previas en las que aparece el nombre de Padró Pastor. Sería bueno también tener esa información de otras dependencias oficiales." (Sic)

Respuesta a Requerimiento de Información Adicional: "Solicito los expedientes, informes, actas, resoluciones, citaciones judiciales o cualquier otro registro que documente la actividad de ... en México. Cuando hablo de antecedentes policiales y judiciales me refiero a la actividad criminal del sujeto. Cuántas veces ha sido detenido, en cuántos delitos ha estado relacionado y los procesos judiciales que ha enfrentado por este motivo." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.3. FOLIO 0001700183414

Contenido de la solicitud: "*manual de fotografía forense.*"(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad,

confirmó la clasificación de reserva de la información manifestada por la Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la citada Ley.

B.4. FOLIO 0001700187514

Contenido de la solicitud: "Se me otorgue el número de serie de los AERONAVES, EMBARCACIONES, TRACTOCAMIONES, MOTOCICLETAS y MAQUINARIA PESADA, recuperados y que se encuentren en resguardo en todas y cada una las delegaciones o cualquiera que sea la organización de ESTA SECRETARIA o DEPENDENCIA FEDERAL (solo número de serie) se solicita el número de serie únicamente para no poder ser vinculado, ni vinculante con procedimiento ni persona alguna y ser respetuosos de la información contenida en estos.

serán y son todos y cada uno de los vehículos anteriormente asegurados y/o recuperados en posesión o resguardo de esta secretaria, de estos se solicita los números de serie o vin únicamente de estos, también se solicita la ubicación del vehículo en el territorio mexicano Delegación, base, zona, región o cualesquiera que sea la forma de organización de esta secretaria, ya que estos vehículos que se encuentran en posesión, al ser ingresados se registran las generales de estos y las condiciones, del universo de estos se solicita únicamente los números de serie así como en qué estado de la republica mexicana se encuentran y fueron asegurados". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información manifestada por la Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción V y 14, fracciones I y III de la citada Ley, toda vez que se trata de información inmersa en averiguaciones previas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

B.5. FOLIO 0001700202714

Contenido de la solicitud: "SE SOLICITA EL CURRICULUM VITAE PROFESIONAL DE LA C. NATIVIDAD JACOBO XALAPA A EFECTO DE CORROBORAR SI DICA PERSONA SIGUE LABORANDO EN SU INSTITUCIÓN, Y EN CASO COYTRARIO SOSLICITO ME INFORMEN DESDE QUE FECHA FUE SEPARADA DE SU CARGO Y LOS MOTIVOS DE SU SEPARACIÓN. SE ENCUENTRA ADSCRITA ALA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DONDE OSTENTA EL CARGO DE PERITO DE AUDIO Y VIDEO DE PGR."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad,

confirmó la clasificación de reserva de la información manifestada por la Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracciones IV y V y 18, fracción II de la citada Ley.

B.6. Folio 0001700206514

Contenido de la solicitud: "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORME AL SUSCRITO PETICIONARIO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, PARA QUE DE MODO EXPRESO, FEHACIENTE, DETALLADO Y PORMENORIZADO INFORME Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PROPORCIONANDO A DETALLE Y PORMENORIZADAMENTE POR EL MEDIO SOLICITADO COPIA FIEL QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DEL AREA QUE CORRESPONDA DE ESA INSTITUCION, DE LA DOCUMENTAL PUBLICA Y SUS ANEXOS, CONSISTENTE EN EL OFICIO NO. DAF/1814 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008, SIGNADO POR LA C. TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, (MISMA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O UNIDAD RESPONSABLE (UR) QUE RESULTA SER EL AREA DE ADSCRIPCION LABORAL DEL C. RAMON LIMA VALLEJO COMO Y EN SU CARACTER DE TRABAJADOR DE ESA DEPENDENCIA) EL CUAL SE ENCUENTRA DIRIGIDO AL C. TITULAR DE LA DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, OFICIO EN EL CUAL SE NOMBRA, CITA, PLASMA Y SE REFIERE DE MANERA PRECISA AL C. RAMON LIMA VALLEJO EN SU LEGAL CARACTER DE TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información manifestada por la Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en los artículo 13, fracción V, 14, fracciones IV y V y 15 de la citada Ley.

B.7. Folio 0001700208014

Contenido de la solicitud: "EL QUE SUSCRIBE, RAMON LIMA VALLEJO, TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE REQUIEREN A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOLICITO COPIA INTEGRAL E INDIVISA QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE CONSTANCIAS Y DOCUMENTALES SOBRE MI PERSONA DE MI EXPEDIENTE PERSONAL COMO TRABAJADOR DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DESDE MI FECHA DE INGRESO HASTA HOY DIA O EN LA DATA QUE CORRESPONDA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION REQUERIDA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad,

confirmó la clasificación de confidencialidad de la información manifestada por la Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la citada Ley.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700183314
- C.2. Folio 0001700183614
- C.3. Folio 0001700185214
- C.4. Folio 0001700186014
- C.5. Folio 0001700186214
- C.6. Folio 0001700183814

D. Cumplimientos de Resolución - Versión Pública

D.1. Folio 0001700020714

Contenido de la solicitud: "SOLICITO SE ME INFORME DE QUE FECHAS SON LOS SIGUIENTES OFICIOS: SJAII/001/2013, SJAII/002/2013, SJAII/003/2013, SJAII/004/2013, SJAII/005/2013, SJAII/006/2013, SJAII/007/2013, SJAII/008/2013, SJAII/009/2013, SJAII/010/2013, SJAII/104/2013, SJAII/105/2013, SJAII/106/2013, SJAII/107/2013, SJAII/108/2013, SJAII/109/2013, SJAII/110/2013, SJAII/111/2013, SJAII/112/2013 SOLICITO COPIA DE LOS SIGUIENTES OFICIOS: SJAII/001/2013, SJAII/002/2013, SJAII/003/2013, SJAII/004/2013, SJAII/005/2013, SJAII/006/2013, SJAII/007/2013, SJAII/008/2013, SJAII/009/2013, SJAII/010/2013 SJAII/104/2013, SJAII/105/2013, SJAII/106/2013, SJAII/107/2013, SJAII/108/2013, SJAII/109/2013, SJAII/110/2013, SJAII/111/2013, SJAII/112/2013 SUBPROCURADURIA JURIDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES." (sic)

Los miembros del Comité de Información determinaron autorizar la versión pública conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción II de su Reglamento para dar cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

E. Asuntos Varios

Seguimiento y Conocimiento

E.1. Folio 0001700153414

Contenido de la solicitud: "INFORMACION DISPONIBLE DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR QUE SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS, TANTO EN LO QUE VA DEL SEXENIO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, COMO EN FECHAS ANTERIORES AL INICIO DE SU MANDATO. SOLICITO APOYO LEGAL QUE HAN RECIBIDO LOS FAMILIARES DE ESTOS SERVIDORES PUBLICOS, ESTADO Y/O ENTIDAD DE LA



REPUBLICA EN EL QUE SE TIENEN INDICIOS Y/O REGISTROS DE ESTAS DESAPARICIONES Y SI ESTAN VINCULADAS CON SUS LABORES PROFESIONALES. SOLO PIDO INFORMACION QUE NO AFECTE EL CURSO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS EN CURSO POR ESTOS CASOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTO NO SE PONGA COMO ARGUMENTO PARA NEGAR LA INFORMACION REQUERIDA. REALIZAR UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACION A TRAVES DE TODAS LAS AREAS QUE INTEGRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 1.- INFORME EL NUMERO TOTAL DE ELEMENTOS Y/O SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE Y/O PERMANECEN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS. SOLICITO EL INFORME HISTORICO, ESTO ES LA INFORMACION ACUMULADA DESDE QUE SE TENGA ALGUN REGISTRO OFICIAL, DESGLOSADA POR AÑO Y NUMERO DE ELEMENTOS DE LA CORPORACION DESAPARECIDOS POR AÑO Y ESTADOS DEL PAIS. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD. 2.-DESGLOSE EL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS AL MOMENTO DE DESAPARECER Y/O RANGO QUE OCUPABAN DENTRO DE LA PGR. SOLICITO EL INFORME HISTORICO. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD. 3.-INFORME CUANTOS SON HOMBRES Y CUANTAS MUJERES. SOLICITO EL INFORME HISTORICO. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD. 4.-INFORME CUANTOS SE ENCONTRABAN FRANCOS AL MOMENTO DE DESAPARECER Y DESGLOSE EL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD. 5.-INFORME CUANTOS SE ENCONTRABAN EN SERVICIO AL MOMENTO DE DESAPARECER Y DESGLOSE EL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS. SOLICITO EL INFORME HISTORICO. 6.-INFORME CUANTOS ELEMENTOS Y/O SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. SOLICITO EL INFORME HISTORICO. 7.-DESGLOSE EL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS AL MOMENTO DE DESAPARECER Y/O RANGO QUE OCUPABAN DENTRO DE LA PGR. 8.-DESGLOSE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE DESAPARECIO CADA UNO DE ELLOS. (SOLICITO CIUDAD, MUNICIPIO Y/O ZONA EN LA QUE DESAPARECIO CADA UNO DE ELLOS). 9.-DESGLOSE LA FECHA, QUE INCLUYA AÑO, MES Y DIA EN QUE DESAPARECIO CADA UNO DE ELLOS. 10.-INFORME CUANTOS ELEMENTOS Y/O SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA FECHA DE RESPUESTA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD. 11.- DESGLOSE EL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS AL MOMENTO DE DESAPARECER Y/O RANGO QUE OCUPABAN DENTRO DE LA PGR EN LO QUE VA DE LA ACTUAL ADMINISTRACION DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA FECHA DE RESPUESTA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD. 12.-INFORME CUANTOS SE ENCONTRABAN FRANCOS (EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO) AL MOMENTO DE DESAPARECER Y DESGLOSE EL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA FECHA DE RESPUESTA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD. 13.-INFORME CUANTOS SE ENCONTRABAN EN SERVICIO AL MOMENTO DE DESAPARECER (EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO) Y DESGLOSE EL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA FECHA DE RESPUESTA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD. 14.-DESGLOSE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE DESAPARECIO CADA UNO DE ELLOS, TANTO PERSONAL OPERATIVO COMO



SERVIDORES PUBLICOS. (SOLICITO CIUDAD, MUNICIPIO Y/O ZONA EN LA QUE DESAPARECIO CADA UNO DE ELLOS EN LO QUE VA DE LA ACTUAL ADMINISTRACION. 15.-DESGLOSE LA FECHA, QUE INCLUYA AÑO, MES Y DIA EN QUE DESAPARECIO CADA UNO DE ELLOS EN LO QUE VA DE LA ACTUAL ADMINISTRACION. 16.-INFORME SI FAMILIARES Y/O PERSONAS ALLEGADAS A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS RECIBEN ALGUN APOYO DE LA PGR. 17.- ESPECIFIQUE EN QUE CONSISTE DICHO APOYO. 18.- ESPECIFIQUE SI LAS FAMILIAS Y/O PERSONAS ALLEGADAS Y/O CON DERECHO LEGAL DE CADA UNO DE LOS POLICIAS FEDERALES QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS RECIBEN EL SALARIO Y/O SUELDO DE LOS ELEMENTOS DE LA PGR. 19.-EN CASO DE SER ASI ESPECIFIQUE EL SALARIO Y/O SUELDO QUE SE LES ENTREGA MENSUALMENTE DE ACUERDO AL RANGO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA PGR QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS EN LO QUE VA DE LA ACTUAL ADMINISTRACION. 20.- EXPLIQUE CUAL ES EL PROCEDIMIENTO LEGAL QUE REALIZA LA PGR CUANDO ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE LA DEPENDENCIA ES CONSIDERADO COMO DESAPARECIDO. 21.-EXPLIQUE SI HAY ALGUN PLAZO PARA CONSIDERAR QUE CADA UNA DE LAS VICTIMAS (ELEMENTOS DE LA PGR DESAPARECIDOS) HA FALLECIDO. 22.- EXPLIQUE SI SE ENTREGA ALGUNA INDEMNIZACION A FAMILIARES Y/O PERSONAS QUE LEGALMENTE TENGAN DERECHO A ALGUN BENEFICIO POR SU RELACION CON LOS ELEMENTOS DE LA PGR DESAPARECIDOS. 23.-INFORME A CUANTO ASCIENDE EL MONTO ECONOMICO TOTAL QUE LA PGR HA EROGADO A FAMILIARES Y/O ALLEGADOS A ELEMENTOS Y/O SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. SOLICITO EL INFORME HISTORICO Y DESGLOSADO POR AÑO. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD. 24.- INFORME A CUANTO ASCIENDE EL MONTO ECONOMICO TOTAL QUE LA PGR HA EROGADO A FAMILIARES Y/O ALLEGADOS A ELEMENTOS DE LA PGR SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA FECHA DE RESPUESTA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD. 25.-INFORME QUE SUCEDE CON LA PLAZA DE UN ELEMENTO, TANTO PERSONAL OPERATIVO COMO SERVIDORES PUBLICOS) DE LA PGR QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO. 26.- 1.- INFORME EL NUMERO TOTAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN LA PGR RELACIONADAS CON ELEMENTOS Y/O SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE Y/O PERMANECEN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS. SOLICITO EL INFORME HISTORICO, ESTO ES LA INFORMACION ACUMULADA DESDE QUE SE TENGA ALGUN REGISTRO OFICIAL, DESGLOSADA POR AÑO Y NUMERO DE ELEMENTOS DE LA CORPORACION DESAPARECIDOS POR AÑO Y ESTADOS DEL PAIS. REQUIERO COMO MINIMO LA INFORMACION DISPONIBLE AL 28 DE MAYO DE 2014, FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD." (Sic)

E.2. Folio 0001700172214

Contenido de la solicitud: "SOLICITO COPIA DE LA LISTA DE SERVIDORES ADSCRITOS A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA QUE HAN DESAPARECIDO AL MOMENTO DE DESEMPEÑAR SU TRABAJO, DURANTE EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2000 AL 19 DE JUNIO DE 2014. INCLUIR ZONA EN A DONDE SE DIRIGIA, FECHA DE LA DESAPARICION Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO." (Sic)

En seguimiento a lo manifestado e instruido en la sesión 27ª. del Comité de Información, donde los folios anteriores fueron revocado y modificado

respectivamente, los miembros del Comité de Información se dan por enterados de la situación y conclusión de ambos temas.

Versión Pública

E.3. Folio 0001700155714

Contenido de la solicitud: "COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ADMISTRACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESION A NIVEL NACIONAL" (Sic)

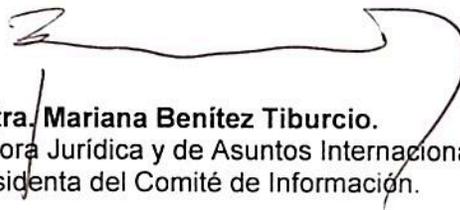
Los miembros del Comité de Información determinaron autorizar la versión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción II de su Reglamento.



SIN TEXTO

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:20 horas del mismo día, se dio por terminada la Trigésima Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.



Mtra. Mariana Benitez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Andrés De Jesús Serra Rojas Beltri
Titular del Área de Responsabilidades

“En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, con fundamento en el artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con el oficio OIC/17/059/2014 del 30 de julio de 2014.”